

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro, Cuál?
2. Radicado y Fecha:	INFORME TÉCNICO 112-1796 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015				
3. Municipio y código:	RIONEGRO (5615)		4. Vereda y Código:	GUAYABITO (050161505075)	
5. Paraje o Sector:	CONJUNTO CAMPESTRE LLANOGRANDE		6. Área Operativa:	COPHA__ COVIMI__ COPI__ CODUM__ QUEJA X.	
7. Proyecto, Obra o Actividad:	PARCELACIÓN				
8. Nombre del Predio:	CONJUNTO CAMPESTRE LLANOGRANDE		9. Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI):	020-33693	
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:					
Vía que comunica a los Municipios de Rionegro con El Retiro, vereda Guayabito, Parcelación CONJUNTO CAMPESTRE LLANOGRANDE, Predios 20 y 21					
11. Coordenadas del Predio tomadas con GPS:		X: 848.429	Y: 1.167.887	Z: 2.187	
		Plancha: N.A	Escala: N.A		
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código: SUBCUENCA RIO NEGRO - PARTE MEDIA (23080111006)					
13. Nombre del presunto infractor: CONJUNTO CAMPESTRE LLANOGRANDE PH.					
14. C.C o NIT del presunto infractor:	800.152.919-7 (Conjunto Campestre Llanogrande)	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	CONJUNTO CAMPESTRE LLANOGRANDE: TEL. 542 07 11 FAX: 542 18 91 conjuntocampllanogrande@gmail.com		
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: CORNARE					
17. C.C o NIT del interesado:	890.985.138-3	18. Dirección y teléfono del interesado:	Tel. 546 16 16		
19. Expediente No: 05615.03.21543			20. Relacionado con otros Expediente: N.A		
21. Fecha de la visita: 16 DE OCTUBRE DE 2015					
22. Personas que participan en la visita:					
Nombre y Apellido		Cédula	Teléfono	En Calidad de	
DIEGO ALONSO OSPINA URREA		15.441.964	546 16 16	FUNCIONARIO CORNARE	

23. OBJETO:

Realizar control y seguimiento a las recomendaciones hechas en el INFORME TÉCNICO 112-1796 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

24. ANTECEDENTES:

- QUEJA AMBIENTAL SCQ-131-0330-2015 DEL 06 DE MAYO DE 2015, El interesado solicita revisar los predios 20 y 21 del Conjunto Campestre Llanogrande, para verificar si las construcciones de dicha parcela cumplen con los retiros al nacimiento de agua, del cual se abastece el acueducto interno.
- Se realizó visita de atención a queja, los días 06 y 08 de mayo de 2015.
- INFORME TÉCNICO 112-0860 DEL 12 DE MAYO DE 2015, el cual concluye lo siguiente:
 - En los predios 20 y 21, de propiedad del señor AUGUSTO POSADA, se construyó recientemente 2 perreras y un sitio para el baño de caninos, lugar que no presenta limitaciones ambientales con respecto al Acuerdo Corporativo 250 de 2011 y que según el POT del Municipio de Rionegro, cumple con el retiro definido al nacimiento de agua que existe en las coordenadas X. 848.452; Y: 1.167.935.
 - Los vertimientos líquidos, generados en el sitio donde se bañan los perros, está siendo dispuesto a campo abierto, sobre la vertiente aferente al nacimiento de agua localizado en las coordenadas X. 848.452; Y: 1.167.935.
 - De la fuente hídrica que nace en los predios 20 y 21, se abastecen para uso doméstico, pecuario y riego, las 24

Gestión Ambiental social, participativa y transparente

Control Seguimiento/Anexos



parcelas del Conjunto Campestre Llanogrande, actividad que cuenta con concesión de aguas, según RESOLUCIÓN 131-0403 del 25 de Mayo de 2010, la cual otorga un caudal de 0,377 L/Seg, el cual no se está garantizado, debido a que no se ha implementado la obra de captación y regulación de caudal autorizada por Cornare. Para la captación del agua, se adecuaron con costales y piedras unos represamientos artesanales en los predios 20,21 y 22.

- CORRESPONDENCIA RECIBIDA 112-2595 DEL 23 DE ENERO DE 2015, el señor JORGE PÉREZ URIBE, administrador del Conjunto Campestre Llanogrande, en la cual informa que no pueden implementar acciones recomendadas en el informe técnico debido a que no se permite el ingreso al predio y que el tema será tratado en la reunión del Consejo Directivo el día 11 de julio.
- Se realizó visita de control y seguimiento el día 26 de junio de 2015.
- INFORME TÉCNICO 112-1252 DEL 06 DE JULIO DE 2015, control y seguimiento, concluye lo siguiente:
 - El señor AUGUSTO POSADA, ha venido dando cumplimiento a las recomendaciones hechas en el INFORME TÉCNICO 112-0860 DEL 12 DE MAYO DE 2015.
 - El CONJUNTO CAMPESTRE LLANOGRANDE PH, con NIT 800.152.919-7, administrado y representado legalmente por el señor JORGE ALBERTO PÉREZ URIBE, no ha retirado los elementos con los cuales se está obstruyendo el cauce de la quebrada que nace en el predio del señor Augusto Posada. En el oficio 112-2595 DEL 23 DE ENERO DE 2015, el administrador de La Parcelación argumenta que no ha podido retirar dichos elementos, debido que el propietario del predio no permite el ingreso de los trabajadores y el tema será tratado en el próximo consejo Directivo del Conjunto Residencial.
- INFORME TÉCNICO 112-1796 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, control y seguimiento en el cual se concluye:
 - El señor AUGUSTO POSADA, dio cumplimiento a las recomendaciones hechas por Cornare.
 - El CONJUNTO CAMPESTRE LLANOGRANDE PH, con NIT 800.152.919-7, administrado y representado legalmente por el señor JORGE ALBERTO PÉREZ URIBE, no ha dado cumplimiento a las recomendaciones hechas por Cornare.
 - La señora OLGA CECILIA RESTREPO, asistente de la Administración del Conjunto Campestre Llanogrande P.H, argumentó telefónicamente que no han podido retirar los elementos de la fuente, debido a que el señor AUGUSTO POSADA, no les ha permitido el ingreso al predio y que les había informado que primero debían tratar el tema en reunión de la Junta del Conjunto, la cual se llevará a cabo el próximo 19 de septiembre.

25. OBSERVACIONES:

En la visita técnica se encontró lo siguiente:

- El represamiento artesanal con costales llenos de tierra no han sido retirados del cauce.
- La administración del Conjunto Campestre Llanogrande, argumenta que no ha retirado los costales debido a que el señor AUGUSTO POSADA, no ha autorizado el ingreso al predio en donde discurre la fuente y donde están localizados los costales llenos de tierra.
- El represamiento artesanal, no está generando afectaciones ambientales que amerite seguimiento por parte de La Corporación.

Verificación de Requerimientos o Compromisos:					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
INFORME TÉCNICO 112-1796 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015					
Retirar los elementos con los cuales está represando el agua de la fuente hídrica "sin nombre".	16/10/2015	N.A			El dueño del predio donde está el represamiento artesanal del agua, no ha permitido la intervención por parte de La Administración del Conjunto Campestre para retirar los costales. Con el represamiento artesanal, no se están generando afectaciones ambientales que ameriten seguimiento por parte de La Corporación.

26. CONCLUSIONES:

Los costales llenos de tierra que están haciendo un pequeño represamiento de la fuente hídrica, no han podido ser retirados por Parte de La Administración del Conjunto Campestre, debido a que el propietario del predio no ha autorizado el ingreso.

Con el represamiento artesanal, no se están generando afectaciones ambientales que ameriten seguimiento por parte de La Corporación.

27. RECOMENDACIONES:

Remitir a La División Jurídica de La Corporación, para la actuación correspondiente.

28. ACTUACIÓN SIGUIENTE:

a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:		Día	Mes	Año	
b. El señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas		Hora	Día	Mes	Año
en CORNARE ubicadas en _____ a dar versión por la presunta					
Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:					
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)				SI	NO
				X	

29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: ABOGADO/CLIENTE

30. FIRMAS:

Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)	
Nombre	DIEGO ALONSO OSPINA	Nombre		Nombre	RUTH MARINA OCAMPO P.
Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha:	19/10/2015	Fecha:		Fecha:	24/10/2015

31. ANEXOS